

EL PALACIO DE JUSTICIA DE CANGAS DE ONÍS

por

Celso Diego Somoano

La ley adicional a la orgánica del Poder Judicial aprobada por Real Decreto de 14 de Octubre de 1882 creó en España noventa y cinco audiencias de lo criminal. Entre estos nuevos tribunales compuestos por un presidente y dos magistrados, que se constituyeron el dos de enero de 1883 y comenzaron a funcionar inmediatamente, figuraba la Audiencia de lo Criminal de Cangas de Onís, que abarcaba los juzgados de Cangas de Onís e Infiesto, Llanes, Pola de Laviana y Villaviciosa.



El ayuntamiento de Cangas de Onís, comprendiendo lo que significaba para la entonces villa el establecimiento de la audiencia, quiso construir una noble edificación donde albergarla, y, siendo la cárcel un complemento necesario, también emprendió la sustitución de la vieja cárcel, situada en el mismo edificio del ayuntamiento al lado del «Palaciu Pintu», por un edificio digno de tal función.

El 12 de marzo de 1886, el alcalde constitucional de Cangas de Onís envía una circular a los vecinos comunicándoles la subasta de un empréstito «que este ayuntamiento ha creído preciso contratar para llevar a cabo la ejecución en esta villa del Palacio de Justicia, Cárcel del Distrito y otras obras de necesidad suprema». Poco después, en el Boletín Oficial de la Provincia de Oviedo de fecha 11 de mayo, aparece el anuncio oficial de la emisión de 300 obligaciones municipales de 500 Ptas. cada una por el Ayuntamiento Constitucional de Cangas de Onís, que se encabeza:

Don Isidoro Cuesta González, Alcalde-Presidente del mismo, Hago saber : Que este Ayuntamiento y Junta de Asociados, previa la instrucción del expediente del particular, acordó la contratación de un empréstito de 150.000 Ptas., con destino a la construcción en esta villa de un Palacio de Justicia, en el que pueda instalarse cómoda y decorosamente la Audiencia de lo Criminal de esta circunscripción, así como también para la edificación de una cárcel del partido.

Se celebra la subasta del empréstito en Madrid y en Cangas de Onís ante el ayuntamiento. Una comisión formada por los señores D. Victoriano García Ceñal, D. Ramón Labra Valle y D. Francisco González Alonso invitó *a los vecinos pudientes de la villa para que manifiesten por escrito las acciones con que cada uno se suscribe para cubrir el empréstito.*

El edificio del Palacio de Justicia, destinado a Audiencia, se construyó en el prado de Celso, al lado de «la nueva carretera», y la cárcel «correccional de sistema celular», en El Pedrosu. Ambos edificios son obra del arquitecto provincial don Javier Aguirre Iturralde, nacido en San Sebastián, pero que residió en Oviedo casi toda su vida. Precisamente en esas fechas de 1886 - 87 participó en las obras de restauración de la iglesia de San Miguel de Lillo, en Oviedo.

El Palacio de Justicia tiene hermosa figura neoclásica, con columnata, frontón y amplia escalinata, en piedra amarillenta. Sobre la parte superior lleva el título de Palacio de Justicia y a ambos lados las inscripciones Justicia y Ley.

Después de suprimida la audiencia en 1892, al decidir la administración que sólo permaneciesen las radicadas en las capitales de provincia, pasaron a ocupar sus dependencias el ayuntamiento, el juzgado municipal, el cuartel de regimiento de reserva y la estación telegráfica.

En la actualidad, además del ayuntamiento, existen en el edificio del Palacio de Justicia el juzgado comarcal, el archivo notarial y el servicio de recaudación de Hacienda, estando proyectada una reforma y ampliación del edificio con el fin de que tengan nuevamente cabida en él el juzgado de Primera Instancia e Instrucción, así como un amplio y adecuado salón de sesiones del Ayuntamiento, ahora inexistente.

Fuente: Artículo publicado en el *Boletín de las fiestas de San Antonio*, Cangas de Onís, Comisión de Festejos, Talleres Tipográficos Quesada, junio de 1974.